

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Ordinaria
Acta N°02 del viernes 25 y lunes 28 de enero de 2008

FECHA: Viernes 25 y Lunes 28 de enero de 2008

HORA : 9:30 a.m

LUGAR: Sala de Juntas de la Rectoría

ASISTENTES:

RAFAEL PERALTA CASTRO	Rector
JAVIER BELTRAN HERRERA	Vicerrector Académico
INALDO CHAVÉZ ACOSTA	Vicerrector Administrativo
VICTOR PEROZA CORONADO	Representante de los Decanos
LIBARDO MEJIA TURIZO	Representante de los Directores de Programa
HERNANDO JAIMES AMOROCHO	Representante de los Docentes
ALEXI PERALTA VEGA	Representante de los Estudiantes
JEINY EMILIANI RUIZ	Secretaria General

INVITADOS:

VILMA MARTÍNEZ MORÓN	Directora (e) del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico
----------------------	----------------------------------------------------------------------

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Reconocimiento del nuevo Representante de los Decanos ante el Consejo Académico.
3. Estudio y aprobación de las actas N° 37, 38, 39 y 40 de 2007 y N° 1 de 2008.
4. Estudio y aprobación de las directrices para elaborar las cargas académicas.
5. Estudio y decisión de los recursos de apelación presentados contra los actos administrativos expedidos por los Consejo de Facultad con relación a la presentación de hojas de vida para el concurso público de méritos para proveer plazas docentes.
6. Informes.
7. Correspondencia.
8. Proposiciones y varios.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

El Presidente (e) solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, quienes decidieron aprobarlo incluyendo un 3° así: Estudio de la solicitud de modificación del calendario académico del período 01 de 2008. Cambiando de allí en adelante la secuencia de los otros puntos planteados.

2. Reconocimiento del nuevo Representante de los Decanos ante el Consejo Académico.

La Secretaria dio lectura al acta de fecha 24 de enero de 2008, suscrita por los decanos de las diferentes facultades de la Universidad de Sucre, a través de la cual dejan constancia de la escogencia por unanimidad del Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias Magíster Víctor Peroza Coronado, como su representante ante el Consejo Académico.

Leída el acta antes mencionada, el Consejo Académico procedió a hacer el reconocimiento respetivo al nuevo representante de los decanos ante este organismo.

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Ordinaria
Acta N°02 del viernes 25 y lunes 28 de enero de 2008

Posteriormente, el Presidente en nombre del Consejo Académico dio la bienvenida al nuevo Representante de los decanos, quien dio los agradecimientos al Consejo Académico.

3. Estudio y aprobación de la solicitud de modificación del calendario académico del período 01 de 2008.

El Presidente manifestó que solicitó la inclusión de este punto en el orden del día en razón a que el Consejo Académico aprobó el calendario académico para el período 01 de 2008, teniendo en cuenta las dificultades que se presentaron para culminar el 2° período académico de 2007, debido al cese de actividades académicas y administrativas en que estuvo la Universidad, y se decidió reactivar las labores académicas para los programas de Ingeniería Civil y Biología desde el 14 de enero de 2008. Agregó que a pesar de todos los esfuerzos hechos en pro de cumplir con las actividades académicas planteadas en este calendario, se han presentado algunos contratiempos que han impedido el cumplimiento del mismo. Por ello y en aras de dar inicio al 1° período académico de 2008 sin inconvenientes, le solicitó a la Directora (e) del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico proyecte una propuesta de modificación del calendario para el período 01 de 2008 y se le invitó a esta sesión para que socializara la propuesta mencionada.

La Directora (e) del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico procedió con la presentación de la propuesta de modificación del calendario académico para el período 01 de 2008. Se anexa documento (**Anexo N°1**).

Luego se leyó oficio DB-04 del 22 de enero de 2008, suscrito por el Director del programa de Biología, a través del cual solicita se considere la posibilidad de extender hasta el 7 de febrero del año en curso el plazo para efectuar la matrícula financiera a los estudiantes de ese programa en atención a que:

- La fecha última de entrega de notas por parte de los docentes del programa de Biología es el día jueves 31 de enero.
- El plazo para el pago de la matrícula financiera de los estudiantes, vence el viernes 25 de enero.
- Los estudiantes que van a matricular por primera vez trabajo de grado II tienen derecho a un descuento en el valor de la matrícula, previa revisión de sus historias académicas por parte del director del programa y
- A la fecha del 25 de enero no se sabe que estudiantes saldrán por bajo rendimiento, por lo cual no podrán matricularse.

Analizada la propuesta presentada y el oficio remitido, el Consejo Académico decidió modificar el calendario académico para el período 01 de 2008 así:

MATRÍCULA FINANCIERA:

- **Consignación ordinaria:** Hasta el martes 5 de febrero de 2008.
- **Consignación extraordinaria:** Hasta el viernes 8 de febrero de 2008.
- **Matrícula académica:** Del lunes 28 de enero al martes 12 de febrero de 2008.

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Ordinaria
Acta N°02 del viernes 25 y lunes 28 de enero de 2008

INDUCCIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS:

- Para el Programa de Medicina: Del miércoles 6 al viernes 8 de febrero de 2008.
- Demás programas: Del martes 12 al viernes 15 de febrero de 2008.

INICIACIÓN DE CLASES: Lunes 18 de febrero de 2008.

MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA:

- **Solicitud matrícula extemporánea:** Del miércoles 13 al lunes 18 de febrero de 2008.
- **Legalización académica de matrículas extemporáneas autorizadas:** Del miércoles 20 al lunes 25 de febrero de 2008.
- **Solicitud de validación por suficiencia:** Del lunes 18 al viernes 22 de febrero de 2008.

Para el Programa de Medicina sigue vigente lo establecido en la Resolución No.66 de 2007 del Consejo Académico.

Cronograma para el reporte de notas por parte de los Departamentos ante el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico:

Para los programas de modalidad presencial y a distancia:

- **Primer reporte (50%):** Hasta el sábado 19 de abril de 2008.
- **Segundo reporte (50%):** Hasta el sábado 14 de junio de 2008.
- **Habilitaciones:** Hasta el sábado 21 de junio de 2008.
- **Finalización de semestre:** Sábado 21 de junio de 2008.

Cronograma para cursos vacacionales:

- **Solicitud de vacacionales:** Del lunes 16 al sábado 21 de junio de 2008.
- **Matrícula:** Del lunes 23 al viernes 27 de junio de 2008.
- **Período del vacacional:** Del martes 1º al miércoles 30 de julio de 2008.
- **Reporte de notas:** Hasta el jueves 31 de julio de 2008.

Fecha para la **ceremonia de grados** del primer período académico de 2008 el día viernes 27 de junio de 2008.

Finalmente, recomendó a la Directora (e) del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico solicitar a los Jefes de Departamento que cumplan, dentro de los términos establecidos para ello, con el reporte de notas para poder cumplir con lo planeado en este calendario.

4. Estudio y aprobación de las Actas N° 37, 38, 39 y 40 de 2007 y N° 01 de 2008.

Leída las actas N°37, 38, 39 y 40 de 2007 y N° 01 de 2008 y después de recomendar hacerles unos ajustes de forma, el Consejo Académico decidió aprobarlas.

5. Estudio y aprobación de directrices para la elaboración de las cargas académicas.

El Presidente manifestó que la comisión conformada por el Rector, los Vicerrectores Académico y Administrativo y los Decanos proyectó unas directrices para la elaboración de las cargas académicas y recomiendan al Consejo Académico su aprobación y procedió con la socialización de las mismas.

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Ordinaria
Acta Nº02 del viernes 25 y lunes 28 de enero de 2008

Escuchada la propuesta presentada y después de recomendar algunos ajustes de forma, el Consejo Académico decidió aprobar las siguientes directrices para la elaboración de las cargas académicas:

1. Los perfiles docentes profesionales por asignatura deben estar definidos y avalados por el Comité Curricular y el Consejo de Facultad.
2. Se debe tener en cuenta la reglamentación vigente en la Universidad de Sucre:
 - Acuerdo 013 de 1994, artículos 4, 6, 7, 8, 9 y 10
 - Acuerdo 046 de 1998
 - Acuerdo 09 de 1999
 - Acuerdo 014 de 2000
 - Acuerdo 015 de 2002
 - Resolución del Consejo Académico No. 06 de 2007
3. El Consejo de Facultad debe remitir al Vicerrector Académico la carga académica propuesta, quien verificará el cumplimiento de los requisitos y la presentará ante el Consejo Académico para su aprobación.
4. Se debe programar en primera instancia la carga académica de los docentes de planta y luego la de los docentes ocasionales y catedráticos.
5. Se debe dar prioridad a la vinculación de docentes catedráticos y ocasionales de medio tiempo. La vinculación de docentes ocasionales de tiempo completo requiere ser justificada a partir de las necesidades de la Facultad en actividades de apoyo académico y administrativo, las cuales deben programarse en las jornadas laborales.
6. La carga académica de los docentes de tiempo completo se hará sobre el tope máximo de quince (15) horas de docencia directa, investigación o extensión según las equivalencias hasta completar las horas de su jornada laboral. La carga académica de la Facultad de Ciencias de la Salud en asignaturas de práctica clínica es hasta 19 horas.
7. Los docentes catedráticos tendrán una carga académica de docencia directa hasta de nueve (9) horas, teniendo en cuenta sus condiciones de servidor público, salvo si la cátedra se desarrolla como supervisión de práctica clínica o si de manera voluntaria manifiesta ofrecer más de 9 horas como catedrático o si es pensionado. El tiempo mínimo de vinculación como catedrático será de seis (6) horas, salvo algunos casos puntuales bien justificados.
8. Las novedades de carga académica deben ser remitidas al Vicerrector Académico hasta la tercera semana de iniciado el semestre, quien las avalará y remitirá al Consejo Académico para su aprobación.
9. La vinculación de los docentes debe sujetarse a los horarios establecidos previamente por la Universidad de Sucre. En ningún caso deben realizarse modificaciones de la carga académica aprobada para atender necesidades o requerimientos particulares.
10. Para la división de los cursos se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - Se podrán dividir los cursos para asignaturas teórica o teórica-prácticas cuando superen los 60 estudiantes, dependiendo de la disponibilidad de aulas.
 - Las prácticas de laboratorio podrán dividirse dependiendo de la capacidad de los mismos, cuando superen un 20% de la capacidad instalada.
 - En los cursos teórico-prácticos es preferible asignar al mismo docente para que los desarrolle.

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Ordinaria
Acta N°02 del viernes 25 y lunes 28 de enero de 2008

11. Los cursos de una misma asignatura o con los mismos contenidos curriculares se fusionarán en un horario que facilite la asistencia de los estudiantes, de acuerdo con el tope establecido en el numeral anterior.
12. Para el cálculo de la jornada laboral, según el artículo 3 de la Resolución 06 de 2007, la programación del tiempo se sujetará a ponderaciones de dedicación y equivalencias entre docencia directa y las actividades de investigación y/o extensión, certificadas por la dependencia respectiva.
13. En la selección del recurso docente para la prestación de servicios académicos se debe tener en cuenta el perfil docente del departamento que lo solicitó.
14. Los docentes a contratar deben tener preferiblemente una formación mínima de postgrado. Para el caso de Ciencias Básicas en lo posible se deberá cumplir con la Norma Ministerial de contratar docentes con formación mínima de Maestría. (Resolución No.2769 del 2003 del MEN).
15. La elaboración de las cargas académicas se realizará en el formato aprobado por el Consejo Académico para tal fin.
16. La apertura de cursos de electivas o profundización en los programas académicos debe organizarse con un número mínimo de doce (12) estudiantes, salvo en casos excepcionales, los cuales deben ser aprobados por el Consejo Académico.
17. La programación de cursos vacacionales debe sujetarse a las normas vigentes, es decir, ofrecerlos con docentes de planta y preferiblemente por quien haya desarrollado la asignatura.

De igual forma, el Consejo Académico decidió remitir copia de estas directrices a los Consejos de Facultad, con el fin de que las mismas sean tenidas en cuenta al momento de la elaboración de las cargas académicas, y delegó al Vicerrector Académico y al Representante de los Directores de Programas para que elaboren una propuesta del formato en donde se deben trabajar las cargas académicas, el cual deberá ser socializado con los Jefes de Departamento.

Siendo las 7:45 p.m se suspende la sesión y se decide continuar con la misma el día lunes 28 de enero de 2008.

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO ACADÉMICO

FECHA: Lunes 28 de enero de 2008

HORA : 3:00 p.m

LUGAR: Sala de Juntas de la Rectoría

ASISTENTES:

RAFAEL PERALTA CASTRO	Presidente
JAVIER BELTRAN HERRERA	Vicerrector Académico
INALDO CHAVÉZ ACOSTA	Vicerrector Administrativo
VICTOR PEROZA CORONADO	Representante de los Decanos
LIBARDO MEJIA TURIZO	Representante de los Directores de Programa
LUZ MARINA GARCIA GARCIA	Representante de los Docentes (Suplente)
ALEXI PERALTA VEGA	Representante de los Estudiantes
JEINY EMILIANI RUIZ	Secretaria General

INVITADO:

DAIRO PEREZ MENDEZ	Asesor Jurídico
--------------------	-----------------

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Ordinaria
Acta N°02 del viernes 25 y lunes 28 de enero de 2008

DESARROLLO:

El Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se continuó con el desarrollo de la sesión iniciada el día viernes 25 de enero de 2008 desarrollando el punto 6° así:

6. Estudio y decisión de los recursos de apelación presentados contra los actos administrativos expedidos por los Consejo de Facultad con relación a la presentación de hojas de vida para el concurso público de méritos para proveer plazas docentes.

El Presidente informó que dentro del concurso público para proveer plazas docentes terminó la fase de selección de hojas de vida. Agregó que en la Facultad de Ingeniería se inscribieron 3 aspirantes pero el Consejo de Facultad lo declaró desierto al considerar que ninguno de los aspirantes cumplía con los requisitos establecidos y contra esta decisión 2 de los aspirantes presentaron recurso de apelación, el cual debe ser resuelto por el Consejo Académico. Por tal razón se invitó al Asesor Jurídico para que oriente al Consejo Académico en la toma de decisión.

El Asesor Jurídico solicitó se hiciera lectura del acto administrativo a través del cual el Consejo de Facultad de Ingeniería declaró desierto el concurso para proveer la plaza docente de tiempo completo, en el área de Ingeniería Aplicada al campo ambiental y/o calidad del programa de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad de Sucre. Al respecto, la Secretaria General informó que en la secretaria del Consejo no reposa el documento requerido.

El Consejo Académico al considerar pertinente conocer el acto administrativo a través del cual se declaró desierto el concurso en la Facultad de Ingeniería, decidió aplazar la decisión y solicitar al Consejo de Facultad remita copia del acta respectiva.

7. Informes.

- Se lee comunicación de fecha 24 de enero de 2008, suscrita por la Directora (e) del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, a través de la cual informa que finalizado el proceso de matrícula existe disponibilidad de cupos en los programas que se relacionan a continuación, cuyo número de inscritos no es suficiente para el cubrimiento de los cupos:

Licenciatura en Educación con Énfasis en Matemáticas	2
Ingeniería Agrícola	3
Ingeniería Agrícola	17

Igualmente, informó que el número de matriculados hasta el día 24 de enero de 2008 en los otros programas es el siguiente:

Programa	Número de matriculados
Administración de Empresas	46
Biología	34
Enfermería	44
Fonoaudiología	31
Ingeniería Agrícola	37

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Ordinaria
Acta Nº02 del viernes 25 y lunes 28 de enero de 2008

Ingeniería Agroindustrial	17
Ingeniería Civil	30
LEBEM	39
Medicina	26
Tecnología en Electrónica	34
Zootecnia	36
A Distancia:	20
Tecnología en Regencia de Farmacia	

Recibido el informe, el Consejo Académico decidió autorizar que los aspirantes al programa de Ingeniería Civil que no pasaron en este programa y deseen matricularse en la LEBEM o en Ingeniería Agrícola, lo hagan siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para ello. De igual forma, autorizó que los aspirantes del programa de enfermería que no pasaron en este programa y desean matricularse en el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, lo hagan siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para ello.

8. Correspondencia.

- Se lee comunicación de fecha 15 de enero 2008, suscrita por la joven *Karen Lorena Martínez Gómez*, a través de la cual solicita se le autorice su reingreso a la Universidad de Sucre en el programa de Regencia de Farmacia, programa del cual se retiró al final del V semestre académico en el año 2005. Agrega que reprobó 3 veces la asignatura Química General del primer semestre pero este hecho no lo había advertido la Universidad hasta cuando solicitó reingreso para cursar el último semestre y culminar sus estudios.

El Consejo Académico decidió delegar al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud para que evalúe y presente informe.

- Se lee comunicación de fecha 21 de enero 2008, suscrita por el joven *Nestor Arturo Villa Vergara*, a través de la cual solicita se le permita matricularse en el programa de Ingeniería Agrícola, solicitud que hace porque en este momento se encuentra por fuera de la Universidad por haber reprobado la asignatura seminario III en 3 oportunidades a pesar de que dicha asignatura es un crédito complementario y su calificación no es cuantitativa sino cualitativa.

El Consejo Académico decidió aplazar la decisión hasta tanto se revisen las normas que establecen lo relativo a los créditos complementarios (Seminario de Investigación y Cátedra Vida Universitaria) y se decida sobre ese particular.

- Se lee comunicación de fecha 23 de enero 2008, suscrita por el Asesor Jurídico de la Universidad, a través de la cual informa que en atención a la solicitud hecha por el Joven *David Mercado Vergara*, en el sentido de que se le permita su ingreso a la Universidad en el programa de Ingeniería Civil a pesar de haber reprobado una asignatura 3 veces, el Juez Primero Promiscuo de Familia de Sincelejo, dentro de la acción de tutela instaurada por estos hechos, no tuteló los derechos alegados por el accionante. En consecuencia la Universidad acatará lo resuelto por el funcionario judicial.

El Consejo Académico decidió no acceder a la solicitud de reingreso hecha por el joven *David Mercado Vergara* debido a que éste perdió su condición de estudiante al

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Ordinaria
Acta N°02 del viernes 25 y lunes 28 de enero de 2008

reprobar en 3 ocasiones una asignatura, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 85 del Acuerdo 001 de 2000.

- Se lee comunicación de fecha 18 de enero de 2008, suscrita por la Secretaria Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a través de la cual informa que ese organismo autorizó los siguientes cursos vacacionales:

Asignatura	Docente que lo dirigirá
Gestión Financiera	Alfonso Benítez
Estructura	Claudia Pérez
Producción	Álvaro Santamaría
Previsión de Ventas	Santander de la Ossa

El Consejo Académico decidió autorizar a los docentes antes mencionados para que dirijan los cursos vacacionales avalados por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Igualmente le recomendó al Consejo de Facultad que tramite con el Vicerrector Administrativo lo atinente a la parte financiera.

- Se lee oficio CFEC-015 de fecha 24 de enero 2008, suscrito por el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, a través del cual informa que ese organismo acordó por unanimidad solicitar respetuosamente, al Consejo Académico mantengan los perfiles establecidos en la Resolución N°48 de 2007, para proveer las distintas plazas de la convocatoria, en atención a lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo 09 de 2005 y el artículo 2° del Acuerdo N°13 de 2007.

El Consejo Académico lo da por recibido.

9. Propositiones y varios.

El Presidente propuso realizar una sesión de Consejo Académico el día martes 29 de enero de 2008, con el fin de darle trámite a los recursos de apelación interpuestos contra la decisión del Consejo de Facultad de Ingeniería y analizar otras iniciativas que serán objeto de estudio del próximo Consejo Superior.

Siendo las 6:00 p.m. se dio por terminada la sesión.

Original firmada por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue aprobada en sesión del Consejo Académico el día seis (6) de febrero de 2008.

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ

Rocío A